

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/98/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN N° 24-00098-23

R-0019

La Paz, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1808 de 19 de septiembre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00146-23 de 01 de agosto de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1038/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/584/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00098-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...) Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)".

CONSIDERANDO III

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1405 de 26 de julio de 2023 de la empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00146-23 de 01 de agosto de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 03 de agosto de 2023.

La empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1808 de 19 de septiembre de 2023, solicita la modificación de la condición esencial "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI**", con el objeto de beneficiar a más clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **3)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1038/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial "**FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI**", la empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00098-23

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/584/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de la condición esencial **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00146-23 de 01 de agosto de 2023, a la empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de la condición esencial **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitada por la empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1808 de 19 de septiembre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI"**, presentado mediante la solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1405 de 26 de julio de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00146-23 de 01 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00146-23				Según Nota de Solicitud de Modificación S/N			
E) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL:				E) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL:			
...				...			
El valor de los premios asumido por Cervecería Boliviana Nacional S.A., según el valor comercial, es el siguiente:				El valor de los premios asumido por Cervecería Boliviana Nacional S.A., según el valor comercial, es el siguiente:			
Cantidad	Descripción del Premio	Precio Unitario en Bs.	Total en Bs.	Cantidad	Descripción del Premio	Precio Unitario en Bs.	Total en Bs.
58,000	Pelota coleccionable Pepsi	5.-	290,000.-	83,000	Pelota coleccionable Pepsi	5.-	415,000.-
TOTAL PREMIO OFERTADO EN BOLIVIANOS			290,000.-	TOTAL PREMIO OFERTADO EN BOLIVIANOS			415,000.-
En total son: 58,000 (cincuenta y ocho mil) pelotas coleccionables de Pepsi para la presente promoción empresarial.				En total son: 83,000 (ochenta y tres mil) pelotas coleccionables de Pepsi para la presente promoción empresarial.			
...				...			

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00098-23

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00146-23 de 01 de agosto de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"FALTAN PELOTAS, CANJÉALAS CON PEPSI"**, la empresa **CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jorge Juan de Dios Tapia Fernández
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
ANSO
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556